Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, La suscricion para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los par--ticulares de fuera, y 9 à los Suscritores en esta Capital, llevado



Se suscribe en la Imprenta y Librevia de Caceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lo. llano: Plasencia, libreria de Pis: Alcantara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ARTICULO DE OFICIO,

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 33.

the producting the Concerns

corriente, me dice lo que sigue:

faccion de Zariátegni, ha manifestado el enunciado indicados. faccion de Zariátegni, ha manifestado el enunciado indicados.

Tribunal en su acordada de 21 de Marzo último, lo que Lo que se publica en los Boletines oficiales de po D. Carlos Espinosa en determinar y verificar su do del Despacho, De la Vera. retirada de Valladolid, en la madrugada del 18 de Seriembre de 1837, y en el modo con que la ejecutó, obró con toda prudencia y tino, pues por este me-

se consiguió la salvacion de aquella poblacion, por lo cual le considera acreedor á que la piedad de S. M. atienda el mérito que en ella contrajo, debien= do hacerse pública su prudente y acertada conducta por los medios que el Gobierno juzgue oportunos, para que en ningun tiempo pueda ofender su honor militar, la formacion de este sumario. - En su consecuencia, y convencido el Real ánimo de S. M. de que en la sumaria se encuentra en descargo de otro Real orden aprobando S. M. el comportamiento de General, asi como la certeza de los hechos que le D. Carlos Espinosa en la evacuacion de Valladolid à apoyan, por los gravísimos inconvenientes que ofre. la entrada de la faccion de Zariátegui, y que no le cía la defensa de la ciudad de Valladolid; y conforsirva de perjuicio la sumaria que se le ha formado. mándose con el fundado dictámen del Tribunal, se ha servido mandar se circule y haga pública esta El Sr. Subsecretario de Guerra, con fecha z del declaracion de su inocencia á los Generales en Gefe de los Ejércitos nacionales, Capitanes generales de las Exemo, señor: El Sr. Secretario interino del Des- Provincias, é Inspectores de las respectivas armas, á pacho de la Guerra, dice al Capitan general de Cas- fin de que no se le siga el menor perjuicio en su tilla la Nueva lo siguiente: - Habiéndose pasado por limpia opinion al Mariscal de Campo D. Carlos Esdisposicion de S. M. la Reina Gobernadora al Tribu- pinosa, por la formacion de dicha sumaria, á petinal Especial de Guerra y Marina, para su informe, cion suya y por disposicion de S. M., quedando muy la sumaria instruida y en averignacion del compor- satisfecha de los huenos servicios que prestó el Getamiento observado por el Mariscal de Campo de neral en aquella época, con su prudente y hacertada los Ejércitos nacionales D. Cárlos Espinosa en los conducta, haciéndose asi saber al interesado para su dias 15, 16 y siguientes del mes de Setiembre pró-satisfaccion. De Real orden lo digo á V. E. para su ximo pasado, en cuya época se hallaba de Capitan conocimiento y que lo traslade al del interesado regeneral en Castilla la Vieja, é igualmente acerca de sidente en esta Corte. Dios guarde á V. E. muchos las causas que motivaton la evacuacion de aquella años. Madrid 2 de Abril de 1838. = De Cañas. - De Capital en el 18 del propio mes, al aproximarse la la misma Real orden lo traslado á V. E. á los fines

sigue: - Enterado el Tribunal, conforme con el pa- este Distrito para conocimiento de todos. Badajoz recer de sus Fiscales, opina que el Mariscal de Cam- 11 de Abril de 1838 = El Brigadier encarga-

CIRCULAR NUMERO 34.

programme de la constante de l dio eviró los horrores y males que necesariamente Real orden para que las Reales licencias espedidas á hubiera producido cualquiera otra determinacion, y los Gefes y Oficiales dependientes del Ministerio de

la Guerra, se consideren caducadas sino las empezasen à usar en el término de tres meses,

El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha

5 del corriente, me dice lo que sigue:

Exemo señor: S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver que las Reales licencias temporales que se concedan tanto á los Gefes y Oficiales de las diferentes armas del Ejército, como á los del cuerpo administrativo y demas dependientes de este Ministerio de la Guerra, se consideren caducadas sino empezasen à usarse dentro del término de tres meses, à contar desde la fecha de la Real orden de su concesion. De Real orden lo comunico á V. E para su inteligencia y efectos correspondientes-

Cuya Real resolucion circulo por los Boletines oficiales para conocimiento de los militares à guienes comprende. Badajoz 14 de Abril de 1838. = El Brigadier encargado del Despacho, De la Vera.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

estraordinaria de Madrid del Jueves 12 del corriente Abril confirma las noticias oficiales que por el correo de hoy se han recibido en este Gobierno político, acerca de la completa dispersion de la faccion Basilio. Su parque (dice el general Pardiñas) y 10- Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de das sus municiones han caido en nuestro poder, ademas de un número considerable de hombres y caballos prisioneros. Basilio huye errante con una rar en combinacion con el bravo general Flinter.

La faccion, pues, de Basilio en realidad no existe: puesto que reducida á menudos trozos, no hayan sido todavía esterminados los separados miembros que

antes la componian.

En esto vendrán á parar todas las facciones espedicionarias, que por el hambre que los consumía mas bien que por las esperanzas de hacer triunfar su abominable causa, han salido de su habitual guarida en direcciones diversas. Ninguna progresa ni puede progresar; porque todas huyen de las valientes divisiones que les van encima, algunas han sufrido ya derrotas considerables, y presto habran de el dia 29 del corriente mes en la misma Villa, sitio verse en la estremidad à que la faccion Basilio se y horas señaladas, como tambien en el mismo prehalla ya reducida. Y mucho se engaña este caudillo supuesto de 6400 rs. Cáceres 17 de Abril de 1838. de facciosos, y se engañarán los demas gefes de facciones espedicionarias, si miran la dispersion como arbitrio de su plan de guerra, y creen poder reunirse cuándo y dónde les convenga; pues no estan en las provincias del Norte donde sin peligro podian en los apuros apelar á la dispersion, sino en el interior de España, donde una dispersion tiene que parar en destruccion rematada. Solamente los ilusos podrán desconocer cosas tan claras, y tan satisfactorias para el público sensato é interesado en el bien de la nos, que es un real los que leen, dos los que escriben bubiera producido cualquiera otra metermidacione y hos Celesty Oficiales depondientes del Minnectio de

patria. Cáceres 17 de Abril de 1838. = El Gefe político interino, Rafael Garciaidalgo = Julian de Luna, Secretario.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

tes, duerus y Sibadus de cadance

Por certificacion autorizada que ha remitido á esta Intendencia el Ayuntamiento constitucional de Zarza la Mayor, resulta que reunidos en su sala Capitular los vecinos contribuyentes al préstamo de los 200 millones, animados del mas pliro patriotismo acordaron unánimes ceder en beneficio del Tesoro público, los réditos pertenecientes á la 4.ª parte del espresado anticipo: y como este desprendimiento lleva consigo un carácter noble y generoso en favor de nuestra justa causa, he acordado, despues darles á dichos individuos contribuyentes las debidas gracias à nombre de de S. M., se publique este rasgo de generosidad en el Boletin oficial de la Provincia para que los amantes de la libertad conozcan los sentimientos de lealtad que animan á los vecinos de Zarza la Mayor y já su Ayuntamiento constitucional. HABITANTES DE ESTA PROVINCIA: La Gaceta Gáceres 14 de Abril de 1838. = Rafael Garciaidalgo.

ANUNCIOS DE OFICIO.

la provincia de Cáceres.

ES OFFICE ELECTION El dia 29 del presente mes, se ha de rematar en partida de 20 hombres, y los demas se han disper- la ciudad de Plasencia, y ante aquel Subdelegado de sado en muchas direcciones. Y no por eso afloja en Remas, la Corcha y Casca de los Alcornoques de la su persecucion el intrépido y activo general Pardinas, dehesa del Guijo, término del lugar de Malpartida, sino que para continuarla con mas fruto, piensa ope- que perteneció al suprimido convento de Dominicos de aquella Ciudad, bijo el presupuesto de 450 rls., con las demas condiciones que constan del pliego de que estará de minificato en el acto del remate. Cáceres 14 de Abril de 1838. = Gerónimo Antonio Mamacho de la Cueru Lee-al Carallan es adout teos.

> tide to Merchanicanian basis of title Arriendo de fincas Nacionales. - No habiendo tenido efecto el dia 15 del corriente mes, la subasta de arriendo de los Olivares, Lugar, Molino y Casa, de los PP. Dominicos de Salamanca, sitos en Torre de D. Miguel, en la villa de Alcántara segun estaba prevenido, se hace de nuevo, señalándose para ella = Gerónimo Antonio Mateos. Leveline to the All Legline in all lime or a long or the majoral

> goo errugger, tennette et e et e en en -- escoia La Escuela de primeras letras del lugar de Casas de D. Gomez, partido de Coria, se halla vacante y se proveerá el 15 de Mayo próximo: su dotacion consiste en 600 rs. anuales, pagos mensualmente del fondo de Propios, y ademas la retribucion de los ni-

continued and the second of th

	223
y tres los que cuentan, con dos panes cada uno al	El de la Serradilla y fres vecinos mas del
mes. non las pour de aix a rout du comolat ou	mismo pueblo.
of a series consists which the series of the	mismo pueblo
theory de las monias de la Concercennan Avano	del mismo oneblo
Contaduria de Rentas Nacionales de la provincia	del mismo pueblo
de Cáceres.	del mie erable
LE CUCCICS.	El de Salorino,
RELACION de las camidades cedidas á benefi-	
cio del Tesoro público por las fracciones que á su	El de Transaction y opinio Diale dibalicia in 10.4
cio del Lesoro publico por las fracciones que a su	de forrejoncillo y dos vecinos del mis-
favor han tenido los contribuyentes al anticipo de	Fino pueblo: 3119
tregarseles los equivalentes pagares del Tesoro por	El de Jarandilla. El de Marailla. El de Marailla.
las Cartas de pago provisionales que obravan en su	Bl de Jarandilla
DANCE A PROPERTY OF TOTAL TOTAL THE TATE OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE P	The Go indiction of a contract of the contract
ultimogara ceder, remaomislù	El de Talayuela. El de Navalmoral de la Mata.
té otro id., nombrado el Caralan, término	El de Navalmoral de la Mata.
The property of the state of th	THE PERSON COST PERSONS ASSESSMENT
	El de Casas da Willon
Le dagel Valides verman Casa en la	El de Villanueva de la Sierra
Dona Luisa Segura	El de Cilleros
	El de Cilleros
	El de Brozas.
D Mind Dulden or the T Posts overly will be	El de Benquerencia
	El de Casatejada y tres vecinos mas 40
	El de Aldeanueva del Camino
Dia. Tuda e mjos de D. Joaquia Damamego.	El de Casillas de Coria y un vecino mas
D. 1 lancisco 10 per 1. con cue 8	D. Carlos Gundin y tres vecinos mas de
Denoites Lamanitego y Ladio	la villa de Alcantara
D. Esteban Cepeda	El ayuntamiento de Escurial 32 6
D. Luis de la Cueva	El de Abertura
D. Antonio Vives	Cl de Membrio
D. Matías, Palomar.	Li de Brozas
D. Jacimo muriado	El de Guijo de Galisteo.
De Pedro Palomar	El de Garganta la Olla y 4 vecinos mas. 3
De idem por el Cabildo de Coria	El de Santihanez el Alto
Idem por la Fábrica de idem 12.28	El de Collado
De id. por los herederos de doña Rosa Lain	El de Cuacos con dos vecinos mas)
De id. por la fondacion de D. Alonso Torollo	El de Casatejada y el del Toril
	Ki da laram u colo
El Señor Obispo de Coria	El de Pasaron
	El de Pasaron
	El de Majadas
	D. Joaquin Gundin y 109 vecinos mas. 40
	El de Aceliuche.
El de Maralaia	D. José Meneses y D. José Aguilar veci-
	nos de Caceres.
	El Ayuntamiento de Torrejon el Rubio.
Ti a De Containa de Frasencia 1012	El de l'offectillas.
Oliver to the Corney Fillio. Dellot	El de la Mara de Alcantara.
11 O: 1	Di de Cachorinas.
	asi de montenermoso,
Et 1 D	Et de Nuno Meral.
	ac la meucla
	Et de Romangordo 36
ayuntamiento del Guijo de Coria v	Edition United and a late of the late of t
dos vecinos del mismo pueblo.	El de Torremenga
Ayuntamiento de Casas de D. Gomez.	El de Torremenga
. manuel Segura, vecino de Caceres 13 14	El de Aldennuero de la Viere
El Ayuntamiento de Arroyo del Puerco	D. Lorenzo Maleszida zeita vera
El de Malpartida de Cáceres	D. Lorenzo Malpartida vecino de Alcantara 22
El de Malpartida de Cáceres	El de Pierre Camingmorisco. Lob do su
El de Garrovillas de Alconetar	de I mo Franqueado
El de Velvis de Monroy	El de Ribera Oveja
969	El de Ahigal 41.,32
PARTY A RESERVE TO BE AND A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	

224	
El de Casar de Palomero 4. 8	D. Manuel Blanco, para ceder, remató
El de Villa del Rev	un Palomar de tierra, de 36 fanegas, con
El de Trujillo por sus vecinos, 21. 2	encinas, término de la villa de Segura de
D. Pedro y Tirso Carlés. D. Alvaro Beni-	Leon, de las monjas de la Concepcion, en. 47200
to y D. Juan María Guijos vecinos de	Contadaria de Lentas Wacionales de la provinci
Cáceres	Provincia de Cádiz.
D. Gonzalo Dominguez y veinte y cinco	
vecinos mas de Alcantara 9	D. Valeriano Horral, para ceder, rema-
El Ayuntamiento de Galisteo y dos veci-	tó una Casa en Cádiz, calle del Boquete,
	núm. 153, del convento de S. Agustin, en 175560
El de Torreniocha 10.20	D. Manuel Rey, para ceder, remato un
	Cortijo, llamado D. Bartolomé, término
	de la villa de Cabezas de S. Juan, de las
	D. Cayetano Rivera, para ceder, rema-
El de Aceituna	tó otro id., nombrado el Catalan, término
	de Medina-Sidonia, de las monjas de Sta.
Total lab and July 198	
ce la militar y compay opings and it is in the company opings of the later of the company opings of the compan	Clara de Alcalà de los Gazules, en
Cáceres 10 de Abril de 1838 = Josquin H. Iz-	villa de Vejer, plazuela de la Iglesia, núm.
quierdo.	130, de las monjas de la Concepcion, en. 25010
Cáceres 14 de Abril de 1838. — Insértese la pre-	D José Cabarron rematé ormid and a
cedente relacion en el Boletin oficial de la Provincia	diz, plaza de S. Juan de Dios, números
	222 y 223, de las monjas de santa Ma-
contidades que han cedido á beneficio del Tesoro	ría, en
público varios contribuyentes del anticipo de los	D Eduardo José Truillo para ceder
200 millones, por las fracciones que resultaron á su	remató un Cortilo nombrado Palnistin
favor al cangear las Cartas de pago provisionales	término de Medina-Sidonia, de las monsdella
	jas de Sta. Clara, en
Po. to Page 1	D. Manuel Rey, para ceder, remató 2
mi. Originally of the last	y media aranzadas de tierra, pago de
anguil disaid	Fuente del Oro, término de Rota, del
Continuacion de las adjudicaciones insertas en el	convento de S. Agustin de Regla, en 5000
Boletin anterior A VIII BLEINGIE	El mismo, para idi, remató una Casa
The Court Sames of Aire,	en Rota, calle del Castillo, núm. 9, del
Provincia de Badajoz.	Convento de la Merced, en
THE AL OF COLUMN THE PROPERTY OF THE PARTY O	D. Julian Lopez rematé una suerte de
D, Antonio Roceta, para ceder, remató	67 aranzadas de Olivar, sitio de Alcánta-
le primera de las cuatro suertes en que se	ra; termino de Jerez de la Frontera, de
dividió una tierra de 16 fanegas, llamadas	las monjas de la Madre de Dios, en 210000
las Duranas, término de Llerena, de 4 fa-	D. Juan Manuel Diaz Ruiz remató una
	Casa en Cádiz, plazuela de Gaspar del Pi-
D. Ramon Crespo, para ceder á D. Ma-	no, núm. 18, de las monjas Candelarias
nuel Fernandez Subirán, remató la segun-	de ella, en
da id. de las cuatro id. id., en igual tér-	D. José Antonio Rodriguez remató una
mino, de la misma procedencia, en \$200	suerte de tierra y Olivar, de 74 aranzadas,
D. Dámiso Calleja remátó la tercera id.	sitio de Espartinas, término de Jerez de
id., término id., de 4 fanegas, del susodi-	la Frontera, de las monjas de la Madre de
cho convento, en.,	Dios, en 225000
D. Ramon Crespo remató la cuarta id.	D. Miguel de Heras, para ceder, rema-
id., en igual término, de las monjus de	tó 4 arauzadas de tierra-calma, pago de
Sta. Clara de ella, en	Tejo, término de Rota, de las monjas Mer-
D. Miguel Antonio Arrate, para ceder,	cenarias, en
remató una suerte de tierra, de 2 fanegas,	Aynetamento del Quijo de Coria y
sitio del Cano del Cura, término de Lle-	Provincia de Cuenca.
rena, de las mencionadas monjas, en 400	
El mismo, para ceder, remató otra id,	da baja en su término, de los Carmelitas
de dos y media fanegas, llamada la Paja-	de ella, compuesta de huertas, tierras y
rona, sitio del Pie de la Sierra, término	molino, en
de id., de dicho convento, en	
21	Mi sie Carrovillas de Alconeiar